GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 11/2020

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 05/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Mons. Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **CONSORCIO SANTA ROSA**, domiciliada en el local de la Compañía Tañarandy, Km. 223 Ruta N° 1 de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente Adenda del "**CONTRATO DE ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)**", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 05/2020.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 05/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue: ----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 18 de noviembre de 2020 se ha aprobado la ampliación de la provisión del servicio por un total de 20 días para el año 2020, conforme a lo siguiente:

Modificación para las entregas anteriores de kits de alimentos

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	13.273	2020	120**	Entrega de kits de alimentos no perecederos

*Entregas ya ejecutadas

Modificación para la siguiente Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	13.273	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 05/2020 quedan establecidas las siguientes cantidades y montos ampliados:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.892.452	3.502.408	10.900	20.627.726.800	38.176.247.200

Como consecuencia de la modificación en razón al aumento del número de alumnos matriculados, el monto mínimo del Contrato de Adjudicación N° 05/2020 queda establecida en la suma de **GUARANIES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (Gs. 20.627.726.800)** y el monto máximo a la suma de **GUARANIES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (Gs. 38.176.247.200).----------**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA TERCERA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 05/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay al el día 20 de noviembre del año 2020.----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MISIONES